

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 5.814/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 140/2011 a instancia de la parte actora D. Germán Moreno Fernández contra Musicactiva Soc. Coop. Andaluza sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 6/06/11, cuyo fallo resulta del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. Germán Moreno Fernández, contra la empresa Musicactiva S.C.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad

de 370 euros de principal, más 37 euros en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Musicactiva Soc. Andaluza actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez- Valdés Muñoz.